

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 15 de Diciembre de 1908.

NUM. 726 bis.

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 3ª, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE AGUSTIN ARANGO

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª, número 58.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA

Despacho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, número 28.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª.—Casa particular: Calle 6ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

CONTENIDO

Tribunal de Cuentas

(Primera Plaza)

	Páginas
Auto Nº 736 de 1908, de 25 de Septiembre.	1
Auto Nº 737 de 1908, de 25 de Septiembre.	1
Auto Nº 738 de 1908, de 26 de Septiembre.	1
Auto Nº 739 de 1908, de 26 de Septiembre.	1
Auto Nº 740 de 1908, de 28 de Septiembre.	1
Auto Nº 741 de 1908, de 30 de Septiembre.	1
Auto Nº 742 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 743 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 744 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 745 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 746 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 747 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 748 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 749 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 750 de 1908, de 30 de Septiembre.	2
Auto Nº 751 de 1908, de 30 de Septiembre.	3

[Segunda Plaza]

Auto Nº 153 de 1908,	de 17 de Septiembre.	3
Auto Nº 154 de 1908,	de 21 de Septiembre.	3
Auto Nº 155 de 1908,	de 22 de Septiembre.	3
Auto Nº 156 de 1908,	de 23 de Septiembre.	3
Auto Nº 157 de 1908,	de 25 de Septiembre.	3
Auto Nº 158 de 1908,	de 28 de Septiembre.	3
Auto Nº 159 de 1908,	de 29 de Septiembre.	3
Auto Nº 160 de 1908,	de 30 de Septiembre.	3
Auto Nº 161 de 1908,	de 30 de Septiembre.	4

[Sala de Apelación y Consulta]

Auto No. 21 de 1908,	de 17 de Septiembre.	4
Auto No. 22 de 1908,	de 25 de Septiembre.	4
Auto No. 23 de 1908,	de 30 de Septiembre.	4

Provincia de Coclé

Acta de la visita practicada en la Administración Subalterna de Correos de Penonomé por el Visitador Fiscal de la República el día 30 de Noviembre de 1908.

Acta de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de Penonomé el día 1.º de Diciembre de 1908.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 736 DE 1908

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecía provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en St. Nazaire, correspondiente al mes de Julio de este año; de la cual es responsable el señor José Paedres.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta del Consulado de la República en St. Nazaire, correspondiente al mes de Julio de este año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del responsable, puesto que el día 201.56 fué remitido a New York, al señor William Nelson Cronwell.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 737 DE 1908

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de este año, de las que es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto se han recibido en este Despacho las cuentas del Consulado General de la República en Liverpool, referente a los meses de Mayo y Junio de este año, corregidas de acuerdo con las observaciones de que tratan los Autos Nos. 682 y 683, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente las cuentas de que se hace mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 738 DE 1908

(DE 26 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecía definitivamente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente a los primeros 23 días del mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor M. S. Amí.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, referente a los primeros 23 días del mes de Julio de este año, de

la que es responsable el señor M. Amí, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

El saldo de B159.74, es exacto. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 739 DE 1908

(DE 26 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen reparos a los últimos de la Tesorería Municipal de este año, de la cual es responsable el señor S. de León.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, referente a los últimos 7 días del mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor S. de León, se encuentra que faltan comprobantes siguientes:

Copia del Acta de posesión y copia del documento de fianza que debió otorgar el responsable para garantizar su manejo. En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Suspender el examen de la cuenta, hasta que se reciban en el Despacho los documentos antes anotados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 740 DE 1908

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecía provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor Julio Arjona Q.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, referente al mes de Julio del año anterior, no se desprende reparo ni cargo.

el responsable, señor Q. resultando por contacto el saldo de B518.35 New York al señor Wil Cronwell. En tal virtud Contador de la Pri-

RESUELVE:

provisionalmente la el presente auto se re-

muníquese y publíquese.

de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

io,

M. A. HERRERA A.

MERO 741 DE 1908

[DE 30 DE SEPTIEMBRE]

a cuenta de la Administración de Hacienda de Condiente al mes de Octubre de la cual es responsable J. J. Echeona.

Panamá.—Tribunal de

Primera Plaza

viene al estudio del de la Administración de Hacienda de Condiente al mes de Octubre pasado, que con nombre actual, día 27, remite el resguardo ya y no obsequio examen, que de ellas lo da lugar a las situaciones.

er la poca atención del administrador Provincial de Colon ha dado a nientes de este Tribunal.

o. 600 se hizo mentas en las cuales no número de las fojas cubren; y las MEDIAS ora vienen cubriendo es adolecan de ese En algunas de esas indica el número que cubre, ni el de correspondiente.

por el Derecho de B71.10 según la lista; mo dice la cuenta. bien fué objeto de lo No. 600 ya citado. No caso de las observaciones el precitado en referencia a la mas las Ordenes de Pago. del auto No. 728 disminua de la situación de Octubre aparece tesoro la suma de B o la suma correcta 2.00. Aun subsiste lad en el pliego de

de los comprobantes el No. 1 y siguió entonces saltó al uede aceptarse nística en desacuerdo 83 del Decreto No.

Decreto colombiano rigiente en la República las operaciones los empleados de iban día por día en o no se ha hecho en io de la cuenta que unpoco se marca de la separación entre tra y aun cuando mado en ningún Delimito se impone se ha practicado

En atención a lo que queda expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver una vez mas al responsable, la cuenta a que el presente auto se refiere, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 10 días más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 742 DE 1908

[DE 30 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto se ha recibido la cuenta del Consulado de la República en Londres, referente al mes de Julio de este año, debidamente corregida en conformidad con el auto No. 710 del presente año, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 743 DE 1908

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Julio de este año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. El saldo de B301.05 es exacto.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 744 DE 1908

[DE 30 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barbados, correspondiente al mes de Julio, de este año, de la cual es responsable el señor F. N. Martinez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Barbados, correspondiente al mes de Julio del presente año, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor F. N. Martinez y resultado por lo tanto exacto el saldo de \$18.30; el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 745 DE 1908

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, correspondiente a los 15 primeros días del mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor Doctor B. Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

Por cuanto el señor Doctor B. Vallarino ha remitido a este Despacho una comunicación del señor Tesorero General de la República, por la cual hace constar que ha efectuado el reintegro de B3.33 de conformidad con lo dispuesto por el auto de reparos No. 685 proferido por esta misma plaza, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 746 DE 1908

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece definitivamente la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, correspondiente del 1.º de Enero de 1907 al 15 de Julio de este año, de la cual es responsable el señor Doctor B. Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

Fueron dictados los autos Nos. 209, 239, 276, 300, 334, 377, 413, 443, 480, 434, 548, 584, 593, 631, 635, 634 y 675 por los cuales se aprobaron provisionalmente las cuentas refe-

rentes al tiempo corrido desde el 1.º de Enero de 1907 hasta el 30 de Junio de 1908. Con referencia a la cuenta del mes de Julio de 1908 se dictó el auto de reparos No. 685. De esos reparos dió el responsable satisfactorio descargo lo cual dió por resultado el auto No. 745 de feneamiento provisional y por cuanto el responsable ha presentado una comunicación del señor Secretario de Instrucción Pública que justifica la franquicia concedida a la factura de que trata el auto No. 631 y ha explicado satisfactoriamente el porqué de la franquicia otorgada a la factura No. 2, de que se hace mérito en el auto No. 593, y habiéndose recibido el Libro de cuentas de ese Consulado que se encuentra bien llevado, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese definitivamente la cuenta a que el presente auto se refiere y pásese este auto a la Sala de Apelación y Consulta, para lo de su resorte.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 747 DE 1908

[DE 30 DE SEPTIEMBRE]

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en el Callao, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor A. Freyre.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en el Callao, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1907, resulta una irregularidad, la cual consiste en que por alquiler del local para la oficina del Consulado por los 4 meses de Marzo a Junio se han pagado cuando el parágrafo del artículo 48 de la Ley 22 de 1904 dice textualmente así: "Para gastos de local se abonará a los funcionarios consulares, establecidos en Europa y los Estados Unidos de América, la suma de diez pesos (\$10.00) mensuales en oro. Para los demás países se abonará dicha suma en moneda corriente panameña."

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Excitar al responsable para que se sirva formular nueva cuenta, haciendo la corrección del caso.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 748 DE 1908

[DE 30 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Cadiz, de la que es responsable el señor G. J. Villaverde, relativa a los meses de Abril y Mayo del año en curso.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Cádiz, correspondiente a los meses de Abril y Mayo, de este año, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor G. J. Villaverde, resultando, por consiguiente, exacto el saldo de \$31.86 remitido a New York, al señor William Nelson Cronwell. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 749 DE 1908
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente a los meses de Junio y Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. R. Crodol.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente a los meses de Junio y Julio de este año, resulta una irregularidad, la cual consiste en que no se ha remitido la nota del Secretario de Hacienda que autoriza la certificación gratis de la factura No. 2 de factos embarcados por Alberto Dumergue. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Exigir al responsable, para que cuanto antes, sirva remitir a este Tribunal el documento de que se ha hecho mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 750 DE 1908
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Santander (España) referente al mes de Julio del año en curso, de la cual es responsable el señor F. Odriozola.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Santander [España] referente al mes de Julio del presente año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la

del, haciendo constar que el saldo que estaba en poder del exp. esado responsable, puesto que el de B. 11.60 fué remitido a New York, al señor William Nelson Cronwell.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 751 DE 1908
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de este año, de las que es responsable el señor Tom. Sutcliffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto se han recibido en este Tribunal, debidamente corregidas por el responsable, señor Tom. Sutcliffe las cuentas del Vice Consulado de la República en Grimsby, referentes a los meses de Mayo, Junio y Julio del año actual, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

Segunda Plaza

AUTO NUMERO 153 DE 1908
(DE 17 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecer provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, relativa al mes de Diciembre del año de mil novecientos siete (1907).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos siete (1907), se halla bien llevada y debidamente comprobada; en consecuencia, se fenecer provisionalmente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 154 DE 1908
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecer provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Farvades, correspondiente al mes de Agosto último, se encuentra bien llevada y con un saldo en Caja de tres mil nueve balboas cuarentidos y medio centésimos [B3.009.42]; en tal virtud, se fenecer provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 155 DE 1908
(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

de fenecimiento definitivo de la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de la Chorrera, señor Emeterio Núñez, referente a los diez y siete (17) últimos días del mes de Marzo, a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, Agosto y a los veinte y cuatro (24) primeros días del mes de Septiembre del año de mil novecientos seis (1906).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Traída al estudio la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de la Chorrera, señor Emeterio Núñez, correspondiente a los diez y siete (17) últimos días del mes de Marzo a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y a los veinticuatro primeros días del mes de Septiembre del año de mil novecientos seis (1906), se observa que está bien llevada y habiendo sido fenecidas provisionalmente las cuentas mensuales.

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente la citada cuenta y pasar este Auto a la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 156 DE 1908
(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecer provincialmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Felipe Salinas, relativa al mes de Agosto ppdo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Felipe Salinas, referente al mes de Agosto último, se halla bien llevada y con un saldo en caja de veinticuatro balboas noventaicinco centésimos (B24.95); en tal virtud, se fenecer provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

de fenecimiento definitivo de la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Fernández, referente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos cinco (1905).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Fidel Fernández, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos cinco (1905) se encuentra bien llevada y habiendo sido fenecidas provisionalmente.

RESUELVE:

Fenecerla definitivamente y este auto a la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 158 DE 1908
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Tesorero Asilo Bolívar, Fray Bernardino de la Concepción, referentes a los meses de Julio y Agosto.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Traídas al estudio las cuentas del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino de la Concepción, correspondientes a los meses de Julio y Agosto últimos, se encuentran bien llevadas; por tanto, se fenecen provisionalmente.

Cópiese, y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 159 DE 1908
(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

de fenecimiento provisional de la cuenta del Tesorero General de la República, señor Carlos Ycaza, relativa al mes de Noviembre del año de mil novecientos seis (1906).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Por cuanto del examen preliminar a la cuenta del Tesorero General de la República, señor Carlos Ycaza, correspondiente al mes de Noviembre del año de mil novecientos seis (1906), se observa que está bien llevada y comprobada, se fenecen provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

NUMERO 160 DE 1908

30 DE SEPTIEMBRE

se fenece provisionalmen-
a del Tesorero General de
ca, señor Carlos Ycaza,
fente al mes de Diciembre
mil novecientos seis 1906.

de Panamá.—Tribunal de

Segunda Plaza.

la la cuenta del Tesorero
la República, señor Car-
relativa al mes de Diciem-
bre de mil novecientos seis
nueve bien llevada;
ncia, se fenece provisio-

publíquese.

or de la Segunda Plaza.

ENRIQUE LINARES.

so,

M. A. HERRERA A.

NUMERO 161 DE 1908

1 DE SEPTIEMBRE

fenecen provisiona-
l del Tesorero Muni-
cipal de Capira, señor
er, referente
Abril y Mayo del año
cientos siete 1907.

anania.—Tribunal de

nda Plaza

as cuantías del Teso-
ral Distrito de Capi-
r Fernández, corres-
meses de Marzo,
el año de mil nove-
907], se encuentran
comprobadas, en tal
n provisionalmente.

lquese.

la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

L. A. HERRERA A.

ión y Consulta

NUMERO 21 DE 1908

1 DE SEPTIEMBRE

se definitivamente,
la, la cuenta ge-
nicipal del Distri-
to José Antonio
va del 10 de Ene-
nero de 1907.

ma.—Tribunal de

ión y Consulta

r de la Segunda
al No. 132, re-
actual, ha decia-
te fenece la
Tesorero Muni-
cipal de Panamá, señor
es, comprensiva
31 de Diciembre
el expresado Con-
sta Sala.

tal fin, ha proce-
der la debida
originals que
jenta; y no en-
da que obser-

UELVE:

confirma, en to-

das sus partes el Auto No. 152 de
que arriba se ha hecho mención, de-
clarando, en consecuencia, definiti-
vamente fenece la cuenta á que él
se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíque-
se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 22 DE 1908

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece definitivamente,
en segunda instancia, la cuenta ge-
neral del ex-Tesorero Municipal del
Distrito de La Chorrera, señor Emeterio
Núñez, comprensiva de los diez
y siete últimos días del mes de Marzo
y los meses de Abril, Mayo, Junio, Ju-
lio, Agosto y los veinticuatro prime-
ros días del mes de Septiembre de
1906.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta

Por Auto No. 155, fechado el día
22 de los corrientes, ha sido definiti-
vamente fenece por el señor Con-
tador de la Segunda Plaza, de este
Tribunal, la cuenta general rendida
por el ex-Tesorero Municipal del
Distrito de la Chorrera, señor Emeterio
Núñez, comprensiva de los diez
y siete últimos días del mes
de Marzo y los meses de Abril, Ma-
yo, Junio, Julio, Agosto y los vein-
ticuatro 24 primeros días del mes de
Septiembre de 1906; Auto que ha
sido pasado en consulta á esta Supe-
rioridad.

Estudiado, como ha sido, el Auto
en referencia, con presencia de la ci-
tada cuenta, la Sala lo estima cor-
recto; y, en consecuencia,

RESUELVE.

Confirmarlo, como en efecto lo
confirma, en todas sus partes, decla-
rando definitivamente fenece, en
esta última instancia, la cuenta de
que se ha hecho mérito.

Regístrese, notifíquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 23 DE 1908

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

de feneamiento definitivo de la
cuenta general del Tesorero Muni-
cipal de Distrito de Capira, señor Fi-
del Fernández, comprensiva de los
meses de Enero á Diciembre de 1905.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta

Ha sido pasado en consulta á esta
Sala el Auto dictado con fecha 25
del corriente mes. No. 157, por el
señor Contador de la Segunda Plaza
de este Tribunal, por el que se fene-
ce definitivamente la cuenta general
del Tesorero Municipal del Distri-
to de Capira, señor Fidel Fernández,
comprensiva de los meses de Enero

Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio,
Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,
Noviembre y Diciembre de 1905.

Definitivamente examinado por es-
ta Sala el expresado Auto, con pre-
sencia de la cuenta á que se refiere,
nada en él hay que observar por ha-
llarse arreglado y correcto; por lo
que se

RESUELVE:

Confirmar, como se confirma, el
Auto de que se ha hecho mención,
declarando, en consecuencia, definiti-
vamente fenece, en esta segunda
y última instancia, la cuenta aludi-
da.

Cópiase, comuníquese y publíque-
se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

Provincia de Coclé

ACTA

de la visita practicada á la Adminis-
tración Subalterna de Correos de Pe-
nonomé por el señor Visitador Fiscal
de la República.

En la ciudad de Penonomé, cabe-
cera de la Provincia de Coclé el día
treinta de Noviembre de mil nove-
cientos ocho siendo las 9 a. m. se
presentó á la Administración Subal-
terna de Correos el señor Visitador
Fiscal de la República con el objeto
de pasar visita á dicha oficina y en-
contrándose en ella la encargada,
señorita Virginia Grimaldo se dió
principio al acto.

La señorita Grimaldo manifestó
que la oficina no tenía mas mobili-
ario que un cajón, que puso á la vis-
ta; el cual está dividido en nueve ca-
sillas.

Preguntada si no había gestionado
para que le mandaran mobiliario
contestó: que en varias ocasiones lo
había hecho pero que nada había
conseguido, que ni útiles de escrito-
rio le proporcionaban, que tiene que
recurrir á la oficina telegráfica á
mendigar papel, tinta, plumas, la-
cre, hilo y demas enseres que nece-
sita para despachar el envío de los
correos que son más de diez al mes.

Pedido que le fueran las Especies
postales y el último cuadro en que
rindió su cuenta al Administrador
Provincial de Correos de Aguadulce,
presentó ambas cosas y de él se ha
sacado lo siguiente:

Estam. de	B 0.10	0.5	0.02	0.01	0.00
Existencia					
el 31 de					
Octubre	73	180	539	298	62
Remesas			1.000		500
Vendidas					
hasta					
hoy	4	56	291	117	68

Existencia hoy 69-124-1.248 -181 -494

Las especies vendidas en el mes dá
un total de once balboas noventa y
ocho y medio centésimos (B11 984)
que la empleada visitada puso á la
vista, dicha suma. Resultó correcta.

La empleada visitada manifestó
que en Enero del presente año le
guaron diez balboas de sueldo y
que esos le fueron pagados hasta el
mes de Abril y que tan pronto se en-
contró el señor R. M. Arosemena de
Gobernador dejaron de pagarle el
sueldo; que ella sabe que en la Ley de
Presupuesto está incluido su sueldo y
que ad á al principio del año vino

la delegación; que podía al señor Vi-
sitador hiciera las gestiones para
que le sea pagado su sueldo de Mayo
hasta la fecha por creer de justicia que
su trabajo sea remunerado; el em-
pleado visitador ofreció ocuparse del
asunto y dió por terminada la visita,
firmándola para constancia en dos
ejemplares de un mismo tenor.

El Visitador Fiscal,

(fdo) C. CLEMENT.

La Administradora Subalterna de
Correos,

[fdo] VIRGINIA GRIMALDO.

ACTA

de la visita practicada por el señor
Visitador Fiscal de la República á la
Tesorería Municipal de Penonomé.

En la ciudad de Penonomé, á las
8 a. m. del día primero de Diciem-
bre de mil novecientos ocho se pre-
sentó á la Tesorería el señor Visita-
dor Fiscal con el objeto de pasar vi-
sita, y encontrándose en ella el Teso-
rero señor Hugo Henne se dió
principio al acto.

El empleado visitado presentó el
libro de caja; fué examinado y se
hizo el siguiente extracto:

Octubre, por su antecesor B 95.53

Ingresos.

Contribución comer- cial	B 62.00
Concesiones de terre- nos	30.071
Contribución de vehi- culos de ruedas	11.50
id. Personal, Poste y corral [contratis- ta]	63.83
id. Juegos de bolos [contratista]	2.20
Por excarcelaciones	2.00
„ Serenatas	1.00
„ Jabonería	0.50
Bienes mostrenco y depósito para el dueño	5.15 178.251
	B 273.804

Egresos.

Pagos en los meses de
Octubre y Noviem-
bre por sueldos lo-
etc. etc.

B 162.221

Existencia en la fecha. 111.58

Contado el dinero dió el mismo re-
sultado.

Pedídole que le fué el Presupuesto
lo presentó y el señor Visitador
observó que los remates por Contri-
bución Personal y de Poste y Corral
eran el 1º en \$500.00 y el 2º en
B300.00 que dan un total de B800.00
y que por consiguiente debía pagar
el rematista B 66.66 y no B63.83. A
esa observación el empleado visitado
dijo: que él hizo el recibo de acuer-
do con el libro talonario que le en-
tergó su antecesor; examinado dicho
libro se vió que el error venía desde
Enero. El Visitador ordenó mandar
llamar al rematista, quien se presen-
tó en el acto y convino á su vez en
el error y entregó la diferencia de
los once meses de B31.18.

El Tesorero hace notar que no ha
recibido de su antecesor más que el
saldo; y á su vez el Visitador que su
libro está con el dif.

No habiendo ningún otro punto á
que referirse se dió por terminada
la visita firmándose tres ejemplares
del acta.

El Visitador Fiscal,

C. CLEMENT.

El Tesorero Municipal,

HUGO HENNE.

Tipografía Moderna—Panama.